



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500369861



20165500369861

Bogotá, 26/05/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
OPERACIONES DE SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S.
CARRERA 48A No. 91 SUR 12
SABANETA - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **13190** de **10/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. 13190 del 10 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT. **811041552-1**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 13190 Del 10 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S., identificada con NIT. 811041552-1

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *“Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...”*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 217645 de fecha 14 de febrero de 2014 impuesto al vehículo de placa SVF414, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S. identificada con NIT. 811041552-1, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, *“Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”*, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

“Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.

Decreto 173 de 2001, *“Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.”*

Decreto 1842 de 2007, *“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001”*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

RESOLUCIÓN No. 13190 Del 10 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S., identificada con NIT. 811041552-1

“Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, *“Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”*

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *“Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”*

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
217645	14 de febrero de 2014	SVF414

Tiquete de Báscula No. **“1270668”**

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **217645** de fecha **14 de febrero de 2014** y el tiquete de báscula **“1270668 de 14 de febrero de 2014”** hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT. **811041552-1**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT. **811041552-1**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** esto es, ***“(…) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **SVF414** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada

RESOLUCIÓN No. 13190 Del 10 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT. 811041552-1

normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT. **811041552-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S.**, identificada con NIT. **811041552-1**, con domicilio en la ciudad de **SABANETA-ANTIOQUIA**, en la CR 48A NRO. 61 SUR 12, teléfono **4440896**, correo electrónico **gerencia@olttransportes.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No. 13190 Del 10 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S., identificada con NIT. 811041552-1

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 13190 10 MAYO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS

Revisó: Mauricio Castilla Pérez.

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT 

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No. 13190 Del 10 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S., identificada con NIT. 811041552-1

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 217645

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS				
2014		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10					
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30					
1A		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50					



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Espinal - Flandes km 49

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Villeta

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. DATOS DEL CONDUCENTE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1022962785

LICENCIA DE CONDUCCION
1100017673623-5 C3

EXPEDIDA
280311

VENCE
280314

NOMBRES Y APELLIDOS
Juan Julian Carvajal Diaz

DIRECCION
Diag. 98 sur N° 6-48 ESTE 3204094712

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Martin Aronaz
Gloria

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes MTC NIT. 811037499-3

12. LICENCIA DE TRANSITO

10006824738

13. TARJETA DE OPERACION

N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
T. Videlos Videlos Transl

ENTIDAD

SOTRA DOTOL

PLACA No. 092262

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

Excede su peso permitido en 390 kgs. Tras bascula sobrepeso a otro vehiculo Anexo: Tiqueto bascula sobrepeso N° 1270668, Anexo: Tiqueto bascula con peso normal N° 1270668. Empresa que genera carga: ALT Transportes SA.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADNAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONDUCCION CONECHO)

Supor Intendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE
FIRMA DEL CONDUCTOR
FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
C.C. No. 1022962785
- AUTORIDAD DE TRANSITO -

Transporta productos de paracoria

Transporta Muebles

MTC - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sección de Tránsito y Tráfico
Sección de Inspección y Control de Vehículos
Sección de Inspección y Control de Conductores
Sección de Inspección y Control de Estaciones y Paradas
Sección de Inspección y Control de Tarifas y Cobros
Sección de Inspección y Control de Seguridad
Sección de Inspección y Control de Medio Ambiente
Sección de Inspección y Control de Tecnología y Mantenimiento
Sección de Inspección y Control de Operación y Servicio al Cliente
Sección de Inspección y Control de Estadística e Información



No 2014-560-019985-2

Asunto KUT ORIGINAL No 217845 D
Fecha Radicado 01/04/2014 10:12:07 Usuario Radicador KARENSERRATO
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remitente (EMP) SECCIONAL TR
Visita nuestra Página - www.supertransporta.gov.co
Calle 83 No. 5A-45 Bogotá D.C. 3528768

Sección de Tránsito y Tráfico
Sección de Inspección y Control de Vehículos
Sección de Inspección y Control de Conductores
Sección de Inspección y Control de Estaciones y Paradas
Sección de Inspección y Control de Tarifas y Cobros
Sección de Inspección y Control de Seguridad
Sección de Inspección y Control de Medio Ambiente
Sección de Inspección y Control de Tecnología y Mantenimiento
Sección de Inspección y Control de Operación y Servicio al Cliente
Sección de Inspección y Control de Estadística e Información

SECCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
1. Sección de Tránsito y Tráfico
2. Sección de Inspección y Control de Vehículos
3. Sección de Inspección y Control de Conductores
4. Sección de Inspección y Control de Estaciones y Paradas
5. Sección de Inspección y Control de Tarifas y Cobros
6. Sección de Inspección y Control de Seguridad
7. Sección de Inspección y Control de Medio Ambiente
8. Sección de Inspección y Control de Tecnología y Mantenimiento
9. Sección de Inspección y Control de Operación y Servicio al Cliente
10. Sección de Inspección y Control de Estadística e Información

SECCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
1. Sección de Tránsito y Tráfico
2. Sección de Inspección y Control de Vehículos
3. Sección de Inspección y Control de Conductores
4. Sección de Inspección y Control de Estaciones y Paradas
5. Sección de Inspección y Control de Tarifas y Cobros
6. Sección de Inspección y Control de Seguridad
7. Sección de Inspección y Control de Medio Ambiente
8. Sección de Inspección y Control de Tecnología y Mantenimiento
9. Sección de Inspección y Control de Operación y Servicio al Cliente
10. Sección de Inspección y Control de Estadística e Información

SECCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
1. Sección de Tránsito y Tráfico
2. Sección de Inspección y Control de Vehículos
3. Sección de Inspección y Control de Conductores
4. Sección de Inspección y Control de Estaciones y Paradas
5. Sección de Inspección y Control de Tarifas y Cobros
6. Sección de Inspección y Control de Seguridad
7. Sección de Inspección y Control de Medio Ambiente
8. Sección de Inspección y Control de Tecnología y Mantenimiento
9. Sección de Inspección y Control de Operación y Servicio al Cliente
10. Sección de Inspección y Control de Estadística e Información

SECCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
1. Sección de Tránsito y Tráfico
2. Sección de Inspección y Control de Vehículos
3. Sección de Inspección y Control de Conductores
4. Sección de Inspección y Control de Estaciones y Paradas
5. Sección de Inspección y Control de Tarifas y Cobros
6. Sección de Inspección y Control de Seguridad
7. Sección de Inspección y Control de Medio Ambiente
8. Sección de Inspección y Control de Tecnología y Mantenimiento
9. Sección de Inspección y Control de Operación y Servicio al Cliente
10. Sección de Inspección y Control de Estadística e Información

SECCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
1. Sección de Tránsito y Tráfico
2. Sección de Inspección y Control de Vehículos
3. Sección de Inspección y Control de Conductores
4. Sección de Inspección y Control de Estaciones y Paradas
5. Sección de Inspección y Control de Tarifas y Cobros
6. Sección de Inspección y Control de Seguridad
7. Sección de Inspección y Control de Medio Ambiente
8. Sección de Inspección y Control de Tecnología y Mantenimiento
9. Sección de Inspección y Control de Operación y Servicio al Cliente
10. Sección de Inspección y Control de Estadística e Información

SECCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
1. Sección de Tránsito y Tráfico
2. Sección de Inspección y Control de Vehículos
3. Sección de Inspección y Control de Conductores
4. Sección de Inspección y Control de Estaciones y Paradas
5. Sección de Inspección y Control de Tarifas y Cobros
6. Sección de Inspección y Control de Seguridad
7. Sección de Inspección y Control de Medio Ambiente
8. Sección de Inspección y Control de Tecnología y Mantenimiento
9. Sección de Inspección y Control de Operación y Servicio al Cliente
10. Sección de Inspección y Control de Estadística e Información

**TIQUETE DE PESO
CONCESION NEIVA - GIRARDOT /
BASCULA NORTE
FLANDES**

Datos Generales

Nº Registro 1270668 **Nº Sobre peso** 10135
Fecha Hora 14/02/2014 14:41:15
Impresión 14/02/2014
Usuario paty

Datos Peso

Categoría R16-1
Peso Total 8390
Peso Cat 8000
Dif. Peso -390

Estado SOBREPESO

Datos Camion

Placa SVF-414

Non. Empr.

Manifiesto Carga N°

Comparendo N°1507976

Comentario EN vidales placa 092262 transp productos
de panaderia

**TIQUETE DE PESO
CONCESION NEIVA - GIRARDOT /
BASCULA NORTE
FLANDES**

Datos Generales

Nº Registro 1270718 Nº Sobrepeso 0
Fecha Hora 14/02/2014 15:54:51
Impresión 14/02/2014
Usuario magda

Datos Peso

Categoría R16-1
Peso Total 7810
Peso Cat 8000
Dif. Peso 190

Estado aprobado

Datos Camion

Placa SVF-414

Nom. Empr.

Manifiesto Carga Nº

Comparendo Nº

Comentario PESO REGISTRADO DESPUES DEL
TRANSBORDO S/B

NEIVA GIRARDOT

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurías](#) [Servicios Virtuales](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión](#) [formosa](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	ABURRA SUR
Número de Matrícula	0000120002
Identificación	NIT 811041552 - 1
Último Año Renovado	2016
Fecha de Matrícula	20070830
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	8032996503,00
Utilidad/Perdida Neta	62391388165,00
Ingresos Operacionales	7720247336,00
Empleados	55,00
Afiliado	Si



Actividades Económicas

- * 4923 - Transporte de carga por carretera
- * 9609 - Otras actividades de servicios personales n.c.p.
- * 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	SABANETA / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	CR 48A NRO. 61 SUR 12
Teléfono Comercial	4440896
Municipio Fiscal	SABANETA / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	CR 48A NRO. 61 SUR 12
Teléfono Fiscal	4440896
Correo Electrónico	gerencia@olttransportes.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		OLT TRANSPORTES CARTAGENA	CARTAGENA	Agencia				
		OLT TRANSPORTES S A MEDELLIN	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Establecimiento				
		OPERACIONES SERVICIO Y LOGISTICA EN TRANSPORTES S.A CARTAGO	CARTAGO	Agencia				
		OPERACIONES, SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES SA. MEDELLIN	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	Agencia				
		OLT TRANSPORTES BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	Agencia				
		OLT TRANSPORTES S.A.	MANIZALES	Agencia				
		OLT TRANSPORTES S.A. PEREIRA	PEREIRA	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 7 de 7

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula



Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20165500325871



Bogotá, 13/05/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTE S.A.S.
CARRERA 48A No. 61 SUR - 12
SABANETA - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **13190 de 10/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
Coordinadora Grupo Notificaciones

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012

Representante Legal y/o Apoderado
OPERACIONES DE SERVICIOS Y LOGISTICAS EN
TRANSPORTE S.A.S.
CARRERA 48A No. 91 SUR 12
SABANETA - ANTIOQUIA



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 1
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 1113113

Envío: RN579690405CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
OPERACIONES DE SERVICIO
LOGISTICAS EN TRANSPORT
Dirección: CARRERA 48A No.
12

Ciudad: SABANETA_ANTIQU

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
27/05/2016 14:44:03